



7 de octubre de 2022  
**Circular OAF-14-2022**

Señores(as)  
Vicerrectoras(es)  
Decanas(os) de Facultades  
Directoras(es) de Escuelas  
Directoras(es) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios  
Directoras(es) de Estaciones y Fincas Experimentales  
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación  
Decana del Sistema de Estudios de Posgrado  
Jefas(es) de Oficinas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

Con el fin de prever los procesos de formulación y ejecución de presupuesto del año 2023 relacionados con los recursos de los Programas activos de Vínculo Externo Remunerado administrados desde la FundaciónUCR, me permito comunicar lo siguiente:

Para los Programas que se encuentren vigentes y muestren saldos disponibles de caja al 31 de diciembre de 2022, y que requieran gestionar “Presupuestos de Gastos Indispensables” a ejecutar en el siguiente periodo, se habilitará el Sistema de Administración de Proyectos de FundaciónUCR (en adelante SIAP) **desde el lunes 10 de octubre de 2022 hasta el martes 31 de enero de 2023.**

Al respecto, aquellas Unidades Operativas que requieran efectuar pagos de remuneraciones o de otros objetos de gasto a partir del 02 de enero de 2023, deberán contar con el Presupuesto de Gastos Indispensables aprobado por la Vicerrectoría correspondiente **a más tardar el viernes 16 de diciembre de 2022.**

No omito manifestar, que la formulación de presupuestos se llevará a cabo desde el SIAP, mediante el formulario [“Presupuesto de Gastos Indispensables”](#) y serán aprobados por la Vicerrectoría correspondiente, siempre y cuando se cumpla con las condiciones que se establecen en el [“Procedimiento para el tratamiento de los excedentes en los programas que desarrollan Vínculo Externo Remunerado en la Universidad de Costa Rica, por medio de la Fundación UCR”](#), según y como se establece en la Resolución de Rectoría R-298-2021.





Circular OAF-14-2022  
Página 2

Al Presupuesto de Gastos Indispensables deben adjuntarse todos los documentos legales o formales que justifiquen los gastos propuestos, tales como: solicitud de compra, orden de compra, contrato de bienes y servicios con terceros en general, proyecciones de nombramientos de personal y cargos asociados, facturas, planes detallados de inversión en propiedad, planta y equipo, contratos de fideicomiso o título ejecutivo, según corresponda.

En el caso de que los recursos se reserven para atender alguna inversión de desarrollo a futuro, mediante un Plan de Inversión Integral, deben acompañarse los documentos que respaldan el proceso y el aval de la Vicerrectoría respectiva.

Lo anterior, tiene como fin primordial garantizar que los gastos indispensables contribuyan a la continuidad del servicio o con mejorar las condiciones, la calidad y cobertura de los Programas, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Universidad de Costa Rica para tales efectos.

Para consultas acerca del tema se insta comunicarse con los ejecutivos de proyectos de la FundaciónUCR, cuyo contacto se encuentra en la página de esa instancia.

Atentamente

 UCR Firmado  
digitalmente

MBA. Marlen Salas Guerrero  
Jefa

ljd

- C. Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Director, Consejo Universitario
- Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector
- MBA. Glenn Sittenfeld Johanning, Contralor Universitario
- Ing. José A. Moya Segura, Delegado Ejecutivo FundaciónUCR